



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado nro. 631304003001-2022-00155-00
Auto de Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0754

Registrado el embargo del automotor de placas KTY60F e informados por dónde circula (Nro.24 exp) se dispondrá su secuestro, para cuyos efectos se ordenará a la Policía Nacional – SIJIN Sección automotores y a la Subsecretaria de movilidad y tránsito de Calarcá, Quindío proceder a su retención oficiando, para que una vez retenido el automotor se pueda establecer el sitio de la comisión respectiva.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: ORDENAR el secuestro del rodante de placas KTY60F. En consecuencia, **PROCÉDASE** con su retención para lo cual y por secretaría se **LIBRARÁ** oficios a la Policía Nacional – SIJIN Sección Automotores y la Subsecretaria de movilidad y tránsito de Calarcá, Quindío.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 783e79da9dd36ae04780469f7b4928bcd1a1b7d543d6789517b2c94445e23866

Documento generado en 07/08/2022 09:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>